

**CONCEPCIÓN**, 31 de mayo de 2006.-

**Nº 482 / VISTOS :** la Resolución Exenta Nº 95, de 18 de abril de 2006, del señor Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones VIII Región del Bío Bío, por la que se aprueba el programa de enseñanza a desarrollar en la formación de conductores de vehículos motorizados de la escuela de conductores Magma Tecnología Para el Desarrollo Limitada; los antecedentes adjuntos; el Acta levantada por el Inspector de la Dirección de Tránsito señor Mario García Carrasco, de 29 de mayo en curso; los Oficios Ords. Nºs. 556 y 557, ambos de esta fecha, de la Dirección de Tránsito, por los que se solicita dictar Decreto Alcaldicio que autorice el funcionamiento de esta Escuela e incorpore, a su vez, 2 vehículos para la enseñanza de conducción de la misma en la Comuna, respectivamente; teniendo presente, el Decreto Alcaldicio Nº 254, de 28 de abril de 2000, que autoriza los circuitos que se indican con el objeto de impartir Enseñanza de Conducción Clase B a todas las Escuelas de Conductores existentes en la Comuna; lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto Supremo Nº 39/85, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; lo establecido en el artículo 31 bis de la Ley Nº 18.290, Ley de Tránsito; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 y 63 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**D E C R E T O**

- 1.- Autorízase el funcionamiento de la Escuela de Conductores No Profesionales denominada "**MAGMA TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO LIMITADA**", en calle Lincoyán Nº 1 de esta Comuna, donde se desarrollará la formación de conductores de vehículos motorizados para obtención de licencia de conducir Clase "B".
- 2.- Incorpórase, asimismo, 2 vehículos para la enseñanza de conducción de esta Escuela, cuyas placas patentes son: **UC-3241-5 y UR-1275-1**.
- 3.- Dispónese que esta Escuela de Conductores deberá utilizar los circuitos establecidos para impartir práctica de choferes, autorizados mediante Decreto Alcaldicio Nº 254, de 28 de abril de 2000.
- 4.- Establécese que previo al inicio de su funcionamiento el representante de esta Escuela de Conductores deberá obtener la correspondiente Patente Municipal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**JACQUELINE VAN RYSELBERGHE HERRERA  
ALCALDESA**

**MANUEL LAGOS ESPINOZA  
SECRETARIO MUNICIPAL**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Señor SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones VIII Región del Bío Bío
- Señor Prefecto de Carabineros de Concepción
- Sras. Jueces de Policía Local
- Señor Director Jurídico
- Señor Director de Administración y Finanzas
- Señor Director de Tránsito
- Señor Director de Control
- Señor Director de Inspección Municipal (3)
- Señor Jefe de Patentes y Rentas Municipales (con antecedentes)
- Sra. Representante Legal Magma Tecnología Para el Desarrollo Ltda.:  
Lincoyán Nº 1
- Archivo

MLE/plm.-